GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVII - TOMO DXXXIII - **Nº 108**
CORDOBA, (R.A.) **JUEVES 11 DE JUNIO DE 2009**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Ministerio de Educación

Resolución N° 200

Córdoba, 01 de Junio de 2009

VISTO: El Expediente N° 0622-116046/2009, en el cual la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo", para ser aplicado en Institutos de Educación Superior de gestión estatal dependientes de este Ministerio;

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, estructura académica, contenidos curriculares, alcance, perfiles profesionales y sistema de correlatividades de la carrera propuesta.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional.

Que la citada Dirección General ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación plan de estudios propuesto.

Que la medida gestionada estará sujeta a las recomendaciones que pudieren surgir de los procesos de acreditaciones institucional y curricular, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nacional N° 144/08, relacionado con la validez nacional de títulos y certificaciones.

Por ello, el Dictamen N° 0243/09 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 17;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, para su aplicación en Institutos de Educación Superior de gestión estatal dependientes de este Ministerio, el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo", conforme se detalla en el Anexo I que con doce (12) fojas, forma parte de este instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- LA medida adoptada en el artículo precedente estará sujeta a las recomendaciones que pudieren surgir de los procesos de acreditaciones institucional y curricular, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nacional N° 144/08, relacionado con la validez nacional de títulos y certificaciones.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Gobierno

V Congreso Internacional la Cultura del Trabajo: Jóvenes y Valores

Declaran de Interés Provincial.

Resolución Nº 115

Córdoba, 28 de mayo de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033069/2009 del Registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que obra la petición efectuada por la entidad organizadora "FUNDACION INCLUSIÓN SOCIAL SUSTENTABLE" solicitando la Declaración de Interés Provincial del "V CONGRESO INTERNACIONAL LA CULTURA DEL TRABAJO: JÓVENES Y VALORES", que se llevará a cabo los días 24 y 25 del mes de Junio del año dos mil nueve, en la Ciudad de Córdoba en sede de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que dicha Fundación solicita la Declaración de Interés Provincial del citado Congreso, atento la magnitud del encuentro y el apoyo institucional ofrecido por el Ministerio de Gobierno en el IV Congreso Internacional "Cultura e Inclusión Social en los Jóvenes", realizado los días 4 y 5 del mes de Junio del año próximo pasado.

Que lucen incorporadas la documental pertinente que acredita los antecedentes, características e importancia del Congreso que se trata, en cumplimiento de las previsiones del artículo 2 del Decreto 592/04.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 114/2009,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARÁSE de Interés Provincial al "V CONGRESO INTERNACIONAL LA CULTURA DEL TRABAJO: JÓVENES Y VALORES", que se llevará a cabo los días 24 y 25 del mes de Junio del año 2009, en la ciudad de Córdoba, en sede de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución N° 191

Córdoba, 01 de Junio de 2009

VISTO: El Trámite Nº DGETP01-544185042-708, en que se gestiona la incorporación, a partir del presente ciclo lectivo, del 7° año de la modalidad de Educación Técnico Profesional dentro del Nivel de Educación Secundaria, en los establecimientos estatales de formación aeronáutica - Institutos Provinciales de Educación Técnica Nros. 251 "GUARNICIÓN AÉREA CÓRDOBA" de Capital y 258 "MAYOR ING. FRANCISCO DE ARTEAGA" de las Higueras, ambos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta educativa opcional que responde a la necesidad de completar la formación técnica de los alumnos egresados del ex Nivel Medio, a los fines de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 191

incorporarlos al mercado laboral mediante el otorgamiento de títulos técnicos con facultades de colegiación y licencias profesionales a nivel nacional.

Que los alumnos egresados del ex Nivel Medio con los títulos de "Técnico Mecánico Mantenimiento de Aeronaves" y "Técnico Mecánico Mantenimiento de Aviónica" -según planes de estudios aprobados por Resolución Ministerial N° 642/05-, podrán obtener, con el cursado del 7° año que se propone, los títulos de "Técnico Aeronáutico" y "Técnico Aviónico", respectivamente.

Que similar posibilidad tendrán los ex alumnos que egresaron con el título de "Bachiller y Técnico de Nivel Medio en Producción de Bienes y Servicios, Especialidad Aeronáutica" -según plan de estudios aprobado por Decreto N° 149/97-, quienes, como requisito previo, deberán aprobar las equivalencias pertinentes que los acrediten como Mecánicos de Mantenimiento Aeronáutico, según licencia emitida por la Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas.

Que a esos efectos, se adjuntan los proyectos de diseños curriculares y los planes de estudios a implementar, donde se describen las condiciones de ingreso, los contenidos de las asignaturas a dictarse y los perfiles de los egresados.

Que ha tomado ingerencia el Equipo Técnico de la citada Dirección General, quien opina favorablemente en relación con la presente gestión, toda vez que lo actuado resulta conforme a las Resoluciones Nros. 113/99 y 149/00 de la Secretaría General del ex Consejo Federal de Cultura y Educación (Documentos Bases de los Trayectos Técnicos Profesionales en Aeronáutica y en Aviónica), y de acuerdo con lo requerido por el Instituto Nacional de Educación Técnica (I.N.E.T.).

Que consta asimismo el informe del Consejo Profesional de Ingeniería Aeronáutica y Espacial -Jurisdicción Nacional-, en que se manifiesta que dicha entidad no opondría reparo alguno a la registración de los egresados a partir del ciclo lectivo 2009, respecto de aquellos alumnos que cumplan con la estructura curricular y denominación de títulos correspondientes, en las matrículas de Técnico Aeronáutico o Técnico Aviónico.

Que se ha dado intervención a los organismos técnicos competentes, quienes otorgan el visto bueno a la iniciativa, la cual resulta procedente de conformidad con las previsiones de las Leyes Nacionales Nros. 26206 y 26058, Ley Provincial N° 8113, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 125/09 y resoluciones pertinentes del Consejo Federal de Educación.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 2900/08 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 54 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a partir del presente ciclo lectivo y como oferta educativa opcional, el 7° año de la modalidad de Educación Técnico Profesional dentro del Nivel de Educación Secundaria -instituida por Decreto N° 125/09-, para los egresados del ex Nivel Medio en los establecimientos estatales de formación aeronáutica -Institutos Provinciales de Educación Técnica Nros. 251 "GUARNICIÓN AÉREA CÓRDOBA" de Capital y 258 "MAYOR ING. FRANCISCO DE ARTEAGA" de las Higueras, ambos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que los alumnos que cursen a partir del corriente ciclo lectivo el 7º año incorporado por el artículo precedente, egresarán con los títulos de "TÉCNICO AERONÁUTICO" y "TÉCNICO AVIÓNICO", de conformidad con los términos y condiciones que se detallan en los respectivos Planes de Estudios, que forman parte de la presente resolución como Anexo I compuesto de cuarenta y una (41) fojas.

ARTÍCULO 3°.- LOS alumnos egresados del ex Nivel Medio con el título de "Bachiller y Técnico de Nivel Medio en Producción de Bienes y Servicios, Especialidad Aeronáutica" -según plan de estudios aprobado por Decreto N° 149/97- y que deseen cursar el 7° año, deberán aprobar, como requisito previo, las disciplinas de equivalencia que los acrediten como Mecánicos de Mantenimiento Aeronáutico, según licencia emitida por la Dirección de Habilitaciones Aeronáuticas, cuya metodología de cursado y contenidos curriculares obran como Anexo II, compuesto de cinco (5) fojas.

ARTÍCULO 4°.- EL 7° año incorporado por el artículo 1° de este instrumento legal, tendrá vigencia hasta la implementación del 7° año del nuevo plan de estudios que se apruebe para la modalidad de Educación Técnico Profesional dentro del Nivel de Educación Secundaria, instituida por Decreto N° 125/09.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

NOTA: LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Poder Ejecutivo

Decreto Nº 677

Córdoba, 22 de Mayo de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0100-043507/2009, en que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación- propicia la modificación y derogación de determinados artículos del ordenamiento incorporado al Decreto Nº 3999/E/67 como "Capítulo XV Bis" por el artículo 5º del Decreto Nº 4741/88 y sus modificatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el aludido cuerpo legal reglamenta los concursos para ascensos de docentes que se desempeñan en el ámbito del referido organismo.

Que las adecuaciones propuestas, plantean básicamente iniciar los exámenes de oposición de dichos concursos con la prueba teórica escrita y que dicha instancia sea eliminatoria.

Que lo procurado se fundamenta en el hecho de que tal metodología evitará la generación de falsas expectativas por parte de los concursantes -que ven en cada instancia una nueva posibilidad-, como así también una innecesaria prolongación temporal del concurso, generadora de desgastes para los aspirantes, los miembros del Tribunal, los establecimientos educativos donde se desarrollan las instancias y los convocados a participar en el desarrollo de la propuesta de intervención.

Que los ajustes a realizar no merecen objeciones tanto en lo formal como en lo sustancial, toda vez que se afirman en los postulados y normas estatutarias vigentes, y conforman un dispositivo que propende garantizar un proceso concursal más ágil y operativo, sin desmedro de las garantías legales y constitucionales, a través de pautas procedimentales claras y factibles de ser aplicadas.

Por ello, los informes producidos y los Dictámenes Nros. 224/09 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 344/09 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el ordenamiento incorporado al Decreto Nº 3999/E/67 como "Capítulo XV Bis" por el artículo 5º del Decreto Nº 4741/88 y sus modificatorios, en los artículos que a continuación se detallan, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"DE LAS PRUEBAS"

"Artículo 28. Los concursos para todos los cargos del escalafón docente y Secretarios Docentes, constará de dos partes: una teórica y una práctica."

"Artículo 29. Instancia Teórica:

a) Esta instancia consistirá en la resolución en forma individual y por escrito de tres (3) situaciones problemáticas formuladas y presentadas por el Jurado, las que serán sorteadas de un total de quince (15) dentro del marco teórico general de los bloques temáticos presentes en el programa de concurso.

b) Los concursantes, en esta instancia, podrán consultar solamente normativas legales provistas por el Jurado.

c) El tiempo máximo asignado para la realización de la prueba es de ciento ochenta (180) minutos.

d) Las pruebas teóricas se ajustarán a las siguientes normas:

1) El Presidente del Jurado, en presencia de los demás integrantes del mismo y de los aspirantes a concurso, efectuará el sorteo de los sobres.

2) A partir de ese momento los aspirantes no podrán retirarse del lugar donde se realiza la prueba, salvo situaciones accidentales que comprometan su salud u otros factores que el Jurado puntualmente evaluará.

3) Las hojas a utilizar en la prueba teórica escrita deberán ser inicializadas por los miembros del Jurado.

e) Esta instancia tendrá el carácter de eliminatoria, para aquellos aspirantes que no alcanzaren como mínimo el sesenta por ciento (60 %) del puntaje acordado a la misma."

"Artículo 30. Instancia Práctica:

Esta instancia se dividirá en cuatro (4) momentos:

1) Observación del funcionamiento de una Zona de Inspección propuesta por el Tribunal: El concursante podrá observar al menos tres (3) instituciones educativas y la sede de Inspección de Zona y deberá contar con su propio instrumento de análisis, a fin de registrar en el mismo los datos que considere pertinentes; éste será entregado al Jurado al finalizar la tercera jornada de observación a los efectos de su visado. El tiempo máximo para la observación será de tres (3) días.

2) Propuesta de intervención: Cada concursante elaborará una aproximación diagnóstica y una propuesta de intervención en consecuencia, jerarquizando y priorizando las problemáticas, donde conste: definición de los problemas observados, líneas de acción y evaluación. El mismo será confeccionado por todos los concursantes en forma individual, en presencia del Jurado, el día posterior a la culminación de la observación. En todos los casos deberá adjuntar el instrumento de observación y los registros empleados, que serán considerados parte integrante de la propuesta. El tiempo máximo asignado para realizar la propuesta de intervención es de ciento ochenta (180) minutos.

3) Defensa: En este momento el concursante expondrá oralmente el diagnóstico elaborado a partir de las problemáticas observadas y efectuará la correspondiente defensa de su propuesta. El Jurado podrá formular los interrogantes que considere pertinentes, tanto en relación con la problemática planteada como con los ítems del programa del concurso. El tiempo máximo asignado para la defensa es cuarenta y cinco (45) minutos.

4) Trabajo práctico: Consistirá en el desarrollo de la propuesta de intervención presentada ante los actores institucionales que según los casos corresponda (docentes y/o directivos). El tiempo máximo asignado al trabajo práctico es de sesenta (60) minutos."

ARTÍCULO 2º.- DERÓGANSE los artículos 31 y 32 del ordenamiento incorporado al Decreto Nº 3999/E/67 como "Capítulo XV Bis" por el artículo 5º del Decreto Nº 4741/88 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Secretaría de Cultura

Resolución N° 251

Córdoba, 3 de Junio de 2009

VISTO: Las actuaciones contenidas en el expediente Nº 0385-018935/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 16/26 de autos copia certificada de la Resolución N° 249 de fecha 22 de Diciembre de 2008, y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que integran la misma, por la cual se llamó a Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes (corte de césped, cuidado de canteros y poda de árboles) en los predios del Museo Superior de Bellas Artes "Evita", Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Caraffa, Complejo Cultural Educativo "Ciudad de las Artes", Paseo del Buen Pastor, y Centro de Arte Contemporáneo.-

Que a fs. 212 obra nota suscripta por el Jefe de Área Contable y Rendición de Cuentas, expresando que por motivos suficientemente acreditados en autos, ha quedado desintegrada la Comisión de Apertura y Preadjudicación, correspondiente a la Licitación Pública antes referenciada.-

Que a tenor de lo dispuesto por el punto 2.7.5. del Decreto 1882/80, donde establece que "en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación...", corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes (corte de césped, cuidado de canteros y poda de árboles) en los predios del Museo Superior de Bellas Artes "Evita", Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Caraffa, Complejo Cultural Educativo "Ciudad de las Artes", Paseo del Buen Pastor, y Centro de Arte Contemporáneo.-

Por ello, lo establecido en Decreto N° 1882/80, Cláusula 2.7.5., y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales y Despacho bajo el N° 162/2009;

EL SECRETARIO DE CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el llamado a Licitación Pública contenido en la Resolución N° 249 de fecha 22 de Diciembre de 2008, solicitando la autorización para el llamado a Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes (corte de césped, cuidado de canteros y poda de árboles) en los predios del Museo Superior de Bellas Artes "Evita", Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Caraffa, Complejo Cultural Educativo "Ciudad de las Artes", Paseo del Buen Pastor, y Centro de Arte Contemporáneo.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública a los fines de la contratación del servicio referido.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ARQ. JOSE JAIME GARCIA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

_____

Resolución N° 250

Córdoba, 3 de Junio de 2009

VISTO: Las actuaciones contenidas en el expediente Nº 0385-018735/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 16/25 de autos copia certificada de la Resolución N° 250 de fecha 22 de Diciembre de 2008, y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que integran la misma, por la cual se llamó a Licitación Pública, para la contratación del Servicio integral de desinfección, desratización, desinsectación, desodorización y tratamiento intensivo para la eliminación y ahuyentamiento de murciélagos y palomas de los edificios en donde funciona el Área Central de la Secretaria de Cultura, y los distintos organismos dependientes de ella.-

Que a fs. 149 obra nota suscripta por el Jefe de Área Contable y Rendición de Cuentas, expresando que por motivos suficientemente acreditados en autos, ha quedado desintegrada la Comisión de Apertura y Preadjudicación, correspondiente a la Licitación Pública referenciada.-

Que a tenor de lo dispuesto por el punto 2.7.5. del Decreto 1882/80, donde establece que "en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación...", corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública para la Contratación del Servicio integral de desinfección, desratización, desinsectación, desodorización y tratamiento intensivo para la eliminación y ahuyentamiento de murciélagos y palomas de los edificios en donde funciona el Área Central de la Secretaria de Cultura, y los distintos organismos dependientes de ella.-

Por ello, lo establecido en Decreto N° 1882/80, Cláusula 2.7.5., y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales y Despacho bajo el N° 161/2009;

EL SECRETARIO DE CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el llamado a Licitación Pública contenido en la Resolución N° 250 de fecha 22 de Diciembre de 2008, solicitando la autorización para el llamado a Licitación Pública, para la contratación del Servicio integral de desinfección, desratización, desinsectación, desodorización y tratamiento intensivo para la eliminación y ahuyentamiento de murciélagos y palomas de los edificios en donde funciona el Área Central de la Secretaria de Cultura, y los distintos organismos dependientes de ella.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública a los fines de la contratación del servicio referido.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ARQ. JOSE JAIME GARCIA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

Dirección General de Rentas

Resolución Interpretativa N° 6

Córdoba, 08 Junio de 2009

VISTO: el artículo 17 y 18 de la Ley Impositiva N° 9577 vigente para el año 2009 y el Código Alimentario Argentino - Ley N° 18.284 y modificatorios y/o complementarios.

Y CONSIDERANDO:

QUE en dichos artículos se establecen las alícuotas aplicables para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, destacando en forma particular la prevista para los códigos 31001, 61202 y 62102 relativos a la actividad de industrialización, comercialización al por mayor y la comercialización minorista del pan respectivamente.

QUE a efectos de asegurar la aplicación correcta de alícuotas resulta conveniente definir lo que se entiende como pan, a los fines de encuadrar la actividad en los códigos mencionados.

QUE al momento de aprobar dichos códigos, la intención fue alcanzar a todo aquello que sea pan propiamente dicho, excluyendo a aquellos que son otros productos de panadería.

QUE toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expenda, exponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con las disposiciones del Código Alimentario Argentino.

QUE se estima oportuno y conveniente para considerarse Pan, la aplicación de las definiciones previstas en dicho Código Alimentario en los artículos 725 a 741 ambos inclusive, 745 y 746 del mismo.

POR lo expuesto y atento a las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- A los fines de la aplicación de las alícuotas previstas para los códigos 31001, 61202 y 62102 relativos a la actividad de industrialización, de comercialización al por mayor y/o de comercialización minorista del pan, deberán considerarse como Pan los productos definidos como tal en los artículos 725 a 741 ambos inclusive, 745 y 746 del Código Alimentario Argentino - Ley N° 18.284 y modificatorios y/o complementarios.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

Resoluciones Sintetizadas

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

RESOLUCION Nº 4 - 23/03/09 - APLICAR Un Apercibimiento Por Escrito Al Sr. José Orlando Brondo, D.N.I. 7.693.398, Personal de la Planta Permanente con el cargo Servicios Generales Categoría 5 (18-005) de la Secretaría de la Función Pública, quien presta servicios en la Coordinación de Infraestructura y Servicios dependiente de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, por haber incurrido en una inasistencia injustificada el día 18 de diciembre de 2008, encuadrando su conducta en las previsiones del artículo 67 inc. b) de la Ley 7233 y su Decreto Reglamentario Nº 1080/86, debiendo dejarse constancia en el legajo personal del agente.s/ Expte. Nº 0149-081571/2009.-

RESOLUCION Nº 5 - 12/05/09 - APLICAR Un Apercibimiento Por Escrito Al Sr. José Orlando Brondo, D.N.I. 7.693.398, Personal de la Planta Permanente con el cargo Servicios Generales Categoría 5 (18-005) de la Secretaría de la Función Pública, quien presta servicios en la Coordinación de Infraestructura y Servicios dependiente de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, por haber incurrido en ABANDONO . DEL SERVICIO el día 23 de marzo de marzo de 2009 durante su jornada laboral, encuadrando su conducta en las previsiones del artículo 67 inc. e) de la Ley 7233 y su Decreto Reglamentario Nº 1080/86, debiendo dejarse constancia en el legajo personal del agente. s/ Expte. Nº 0149-081571/2009.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 66 - 16/04/2009 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0523-00075/09.-

RESOLUCIÓN Nº 70 - 21/04/2009 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0495-114595/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 72 - 22/04/2009 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0485-013410/2007.-

RESOLUCIÓN Nº 80 - 29/04/2009 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte.Nº 0425-187157/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 81 - 29/04/2009 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0425-186904/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 83 - 04/05/2009 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0110-110799/2006.-

RESOLUCIÓN Nº 85 - 05/05/2009 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº0135-022676/2009.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 73 - 27/02/09 - APROBAR lo actuado y la documentación elaborada para contratar en forma directa, por razones de urgencia, el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalaciones y la ejecución de la obra: Reparaciones Generales Y Ampliación De Un Sector Del Edificio De La Escuela "Nicolas Avellaneda" Para El Funcionamiento De Jardín De Infantes, ubicada en la Ciudad de Villa María - Departamento Gral. San Martín - Provincia de Córdoba , que corre de folio siete (7) a folio cuarenta y tres (43) y consecuentemente adjudicar en forma directa los trabajos referenciados a la Empresa TETRA S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 48 y presupuesto de fs. 49/51 , por la suma de Pesos Seiscientos Noventa Y Ocho Mil Quinientos Con Noventa Y Ocho Centavos ($ 698.500,98.-) , cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013724/2009.-

RESOLUCION Nº 74 - 27/02/09 - APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 01/09 efectuado el 12 de Enero de 2009 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica e instalación de gas y la ejecución de la obra: "Reparaciones Generales - Sector Detenidos En El Edificio Que Ocupa La Comisaria Villa Allende, ubicada en Calle Hugo Wast N° 86 - B° ; San Alberto - Localidad de Villa Allende - Departamento Coló n - Provincia de Córdoba", y consecuentemente ADJUDICAR los trabajos de que se trata a la Empresa Escala Construcciones S.R.L., conforme su propuesta de fs. 197 y presupuesto de fs. 198/199, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Noventa Y Ocho Con Treinta Y Un Centavos ($140.598,31.-) , cantidad que se autoriza a invertir en virtud de las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo la empresa adjudicataria presentar la documentación detallada en el Art. 14 del Pliego Particular de Condiciones a efectos de suscribir el contrato correspondiente. s/ Expte. Nº 0047-013557/2008.-

RESOLUCION Nº 84 - 9/03/09 - AUTORIZAR a la Empresa Constructora Ingeco S.R.L., a sus tituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones Y Refuncionalizacion Deedificios Escolares - Zona D - Ciudad De Cordoba - Departamento Capital - PROVINCIA DE CORDOBA", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 173635 (fs.3/4), expedida por Fianzas Y Credito S,A, Compañía De Seguros, por la suma de PESOS Cincuenta Y Dos Mil Quinientos ($ 52.500,oo.), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida. s/ Expte. Nº 0047-013385/2008/REFERENTE N° 6.-

RESOLUCION Nº 90 - 12/03/09 - AUTORIZAR a la Empresa THEBA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalizaciones que oportunamente se determinen para la realización del Programa De Reparaciones Y Refuncionalizacion De Edificios Escolares - Zona K Ciudad De Cordoba - Departamento Capital - Provincia De Cordoba", yel correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 564.663 (fs.3/5), expedida por Alba Compañía Argentina De Seguros S.A.., por la suma de Pesos Cincuenta Y Dos Mil Quinientos ($ 52.500,oo.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida. s/ Expte. Nº 0047-013391/2008/REF. N° 6.-

RESOLUCION Nº 164 - 6/04/09 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 54 de los trabajos de: " Construcción cubierta plana sobre superficie existente, desagües pluviales, refacción cielorraso, ejecución desagües pluviales en patio, reparación piso de hormigón, pintura interior y exterior en el Jardín de Infantes Dr. Juan Bertea Lamberto de la Localidad de Monte Ralo, Reparaciones en la Escuela Juan José Paso de la Localidad de La Arabia - Toledo, Reparaciones Generales en la Escuela Normal Superior (Ensag) de la Localidad de Alta Gracia - todos del Departamento Santa María - Provincia de Córdoba" , suscriptos con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Santa María, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013295/2007.-

RESOLUCION Nº 165 - 6/04/09 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reparaciones Generales en la Escuela Mariano Moreno, Cubierta de Techo e Instalación eléctrica en el IPEM N° 271 ambos de la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita - Departamento Calamuchita - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 87 suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Santa Rosa de Calamuchita, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013511/2008.-

RESOLUCION Nº 168 - 8/04/09 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar larealización de los trabajos de: " Terminación de un aula y sanitarios en el Jardín de Infantes Dalmacio Velez Sarsfield - Morteros - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba ", que corre a fs. 21/39, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,oo.-) , importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las

previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Morteros , por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 35, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013835/2009.-

RESOLUCION Nº 175 - 14/04/09 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 209, de los trabajos de: " Construcción De Un (1) Aula Y Sanitarios En El Edificio Que Ocupa El Ipem N°149 Cbu Rural, ubicado en Ruta Provincial N° 36 Km. 17 - Potrero del Estado - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba ", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER a la Empresa Juan Pablo Martinazzo, el Fondo de Reparo retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta Y Nueve Con Diecinueve Centavos ($ 5.549.19.-) , debiéndose librar Orden de Pago a su favor por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013209/2007.-

RESOLUCION Nº 179 - 15/04/09 - APROBAR lo actuado con relación a la adquisición de un Servidor Sr 002 (Rendimiento Medio) con destino a la SubSecretaría de Arquitectura y consecuentemente AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios, el que se llevará a cabo en el ámbito de la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, debiéndose fijar fecha y hora de apertura a través de dicha Dirección, cumplimentándose previo a dicho acto, con la nominación de los integrantes de la Comisión de Estudio de Ofertas correspondiente y demás requisitos que correspondan. s/ Expte. Nº 0451-055306/2009.-

RESOLUCION Nº 227 - 19/5/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-013408/2008.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reparaciones Generales en el C.E MANUEL BELGRANO de la Localidad de Plaza de Mercedes - Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 55, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Plaza de Mercedes, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 228 - 19/5/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-013411/2008.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reparaciones Generales en la Escuela BERNARDINO RIVADAVIA de la Localidad de Tinoco - Departamento Colón - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 48, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Tinoco, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 215 - 19/5/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-012889/2006.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reinstalación eléctrica en la Escuela ZENÓN LÓPEZ de localidad de Pilar - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional Total y Definitiva de fs. 86, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Río Segundo, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 231 - 22/5/2009 - EXPEDIENTE Nº 0047-013549/2008.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Arreglos de Techos - 1ra Etapa en la Escuela GRAL. SAN MARTÍN de la Localidad de Pozo del Molle - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 42, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Pozo del Molle, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 464 - 02/07/2008 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 14, La Laguna, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor marca Deutz A65- Motor Nº F3L21142924-310544- Chasis Nº: 292-2-65-6618- Año 1977 , de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de un tractor marca Fiat 780 R, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 242225 045 25 808.-

RESOLUCIÓN N° 465 - 02/07/2008 - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 302, Tío Pujio, en la venta de una Rastra a Discos doble acción Semeato Nº RTIU-A-87, de su propiedad y en el estado en que se encontraba. Disponer que el citado Consorcio deberá remitir a esta Repartición la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y aquella que acredite el destino del dinero producido con la venta. Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad.- C.I. N° 083389 045 35 208.-

RESOLUCIÓN N° 466 - 02/07/2008 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 90, Pilar, y en consecuencia autorizar la venta de una Motoniveladora Marca ORIOL- Modelo DZ-122-A6- Chasis Nº 259537- Motor DIESEL de 135 HP, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de materiales para la obra que lleva a cabo dicho Consorcio , debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 644145 045 93 707.-

RESOLUCIÓN N° 468 - 02/07/2008 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 77, Saira, y en consecuencia autorizar la venta de una Niveladora de arrastre marca Grosspal- modelo 1983, una Niveladora de arrastre marca TBeH- modelo 80- Serie 1010 y un Tractor marca Fiat 900 E- Año 1976- Código Nº 51438, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de un tractor marca Zanello 250 A y una Niveladora de arrastre marca TBeH N 10 E 360, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 029222 045 48 708.-

RESOLUCIÓN N° 477 - 04/07/2008 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 61/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial N° A-180 - Tramo: R.N. Nº 19 - Colonia Marina", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta Y Dos Con Noventa Y Cuatro Centavos ($ 25.562,94). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Colonia Marina, por la suma de Pesos veinticinco mil quinientos sesenta y dos con noventa y cuatro centavos ($ 25.562,94), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario.Imputar la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta Y Dos Con Noventa Y Cuatro Centavos ($ 25.562,94) al Presupuesto Vigente Categoría Programática 504/2-65-6246-12-10, según Afectación Preventiva N° 5188 del Departamento I Administración y Personal. s/ Expte. Nº 0045-014421/08.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 276 - 6/5/2009 - expediente Nº 0048.31458/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EXPRESO ACHIRAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1988, chasis N° 345211-11-078390, motor N° 345942-10-114475, de 45 asientos, Tacógrafo Kienzle 43412, Dominio Nº TMN 095, chapa MOP Nº R 627.

RESOLUCION Nº 277 - 6/5/2009 - expediente Nº 0048.31625/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Hernán Diego TONON, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Metro, modelo del año 1998, chasis Nº HFC6601KY9802979, motor Nº 41402BQ6A00564, de 16 asientos, Tacógrafo Digitac 4249, Dominio Nº CNG 673, chapa MOP Nº E 1839.

RESOLUCION Nº 278 - 6/5/2009 - expediente Nº 0048.31454/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Hernán Diego TONON, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis Nº 36429911003713, motor Nº RPA297165, de 51 asientos, Tacógrafo Kienzle 1381605, Dominio Nº RUU 300, chapa MOP Nº ER 1920.

RESOLUCION Nº 279 - 6/5/2009 - expediente Nº 0048.31243/08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Hernán Diego TONON, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB390015SA113338, motor Nº B44576, de 46 asientos, Tacógrafo Kienzle 0008079, Dominio Nº AYF 934, chapa MOP Nº ER 1987. OTORGAR al señor Hernán Diego TONON un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para que proponga nueva unidad en reemplazo de la desafectada por el Artículo 1º de la presente, bajo apercibimiento de disponer el cese del servicio.

RESOLUCION Nº 281 - 6/5/2009 - expediente Nº 0048.31443/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa MALVINAS ARGENTINAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM3821859B601680, motor Nº 906988U0782109, de 45 asientos, Tacógrafo Siemens 899709, Dominio Nº HVU 636, adjudicándole la chapa MOP Nº R 875.

RESOLUCION Nº 282 - 6/5/2009 - expediente Nº 0048.31480/09 -AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Rubén Exequiel CASAS, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Decaroli, modelo del año 1998, chasis Nº 8AL583129W5400040, motor Nº 476.972-50-711207, de 56 asientos, Tacógrafo VDO 1551600, Dominio Nº CHZ 982, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1237.

RESOLUCION Nº 283 - 6/5/2009 - expediente Nº 0048.31422/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA DE TRANSPORTE LA VICTORIA S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis Nº 8AB390045WA127848, motor Nº 372.986-50-403438,

de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 1661063, Dominio Nº CSC 000, adjudicándole la chapa MOP Nº R 701.

RESOLUCION Nº 284 - 6/5/2009 - expediente Nº 0048.31643/09 - AUTORIZAR al señor Alejandro Carlos OLIVERA -D.N.I. Nº 23.979.800-, C.U.I.T. Nº 20-23979800-5, Ingresos Brutos Nº 280061662, con domicilio en Luna y Cárdenas Nº 2772 - Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "OLIVERA TOURS", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Alejandro Carlos OLIVERA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis Nº 39001311099278, motor Nº B42861, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac 19405, Dominio Nº TGJ 563, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1864.

RESOLUCION Nº 285 - 6/5/2009 - expediente Nº 0048.31449/09 - APROBAR el proyecto de obra para la ampliación y remodelación de la "Terminal de Omnibus de la VICUÑA MACKENNA", según los planos obrantes a fs. 26/29 de autos, por ajustarse a las condiciones técnicas que esta autoridad establece.

RESOLUCION Nº 286 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.30069/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Miguel Angel GONZALEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Ford, modelo del año 2000, chasis Nº WFOLXXGBFYGC34636, motor Nº RPA442050, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 13836, Dominio Nº DNJ 748, chapa MOP Nº E 1603. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Miguel Angel GONZALEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1999, chasis Nº ZCFC497010D079566, motor Nº 3711-2632914, de 16 asientos, Tacógrafo VDO 2700559, Dominio Nº COP 460, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1603.

*RESOLUCION Nº 287 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.31427/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Catalina Lucía VIDAL , cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2006, chasis N° *9BSK6X2BE**63582405*, motor N° 8063225, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 605434, Dominio Nº FQM 473, chapa MOP Nº E 1096.*

RESOLUCION Nº 288 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.31615/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la SI-ERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2002, chasis Nº ZCF59801X5270989, motor Nº 3731-3084671, de 24 asientos, Tacógrafo Kienzle 8429826, Dominio Nº EAI 450, chapa MOP Nº RD 2632.

RESOLUCION Nº 289 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.31365/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1995, chasis N° 9BM688187RB013281, motor N° 37495210222750, de 29 asientos, Tacógrafo Digitac 1113, Dominio Nº ANO 894, chapa MOP Nº R 844.

RESOLUCION Nº 290 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.31629/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2005, chasis N° 93ZC55980148311843, motor N° 37353804728, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 4384401, Dominio Nº EWS 717, chapa MOP Nº RD 2745.

RESOLUCION Nº 291 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.31585/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 9BM688177PB985951, motor N° 37495010201923, de 29 asientos, Tacógrafo VDO 618954, Dominio Nº UBA 856, chapa MOP Nº R 317.

RESOLUCION Nº 292 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.31239/08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 9BM688177PB973186, motor N° 374950-10-184131, de 29 asientos, Tacógrafo VDO 611576, Dominio Nº UBA 859, chapa MOP Nº R 660.

RESOLUCION Nº 293 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.31238/08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 9BM688177PB981086, motor N° 37495010195006, de 29 asientos, Tacógrafo VDO Kienzle 631156, Dominio Nº TRJ 895, chapa MOP Nº R 314.

RESOLUCION Nº 294 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.31228/08 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1995, chasis N° 9BM688177RB031320, motor N° 37495010243705, de 29 asientos, Tacógrafo Digitac T 1537, Dominio Nº AJL 523, chapa MOP Nº R 363.

RESOLUCION Nº 295 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.31016/08. AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa A-MA-NE-CER S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1999, chasis Nº ZCFC357010D088238, motor Nº 37112580805, de 13 asientos, Tacógrafo Digitac 1121, Dominio Nº CYH 982, chapa MOP Nº R 400.

RESOLUCION Nº 296 - 11/5/2009 - expediente Nº 0048.31423/09 AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa TRANSPORTES CARLOS PAZ S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis Nº 38409211-098346, motor Nº 37690950170990, de 32 asientos, Tacógrafo Digitac 6203, Dominio Nº VNX 959, chapa MOP Nº R 019.

RESOLUCION Nº 315 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.30977/08 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Benavides LESCANO -D.N.I. Nº 7.971.608-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 317/04, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "CAMINANTE TOURS". AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Benavides LESCANO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Peugeot, modelo del año 1999, chasis Nº VF3232B52W5574272, motor Nº 10FZ710240436, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac T2768, Dominio Nº COU 719, chapa MOP Nº ER 1778.

RESOLUCION Nº 316 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.30504/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la EMPRESA LAS ACEQUIAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis Nº 39001511107932, motor Nº 37295810153370, de 41 asientos, Tacógrafo Kienzle 1757601, Dominio Nº AQS 202, adjudicándole la chapa MOP Nº R 784.

RESOLUCION Nº 317 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.31676/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Eduardo Francisco CHIAVASSA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Ford, modelo del año 2000, chasis Nº WFOLXXBDVXBY37500, motor Nº XY37500, de 15 asientos, Tacógrafo Kienzle 01, Dominio Nº DBV 615, chapa MOP Nº E 1759.

RESOLUCION Nº 318 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.31731/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Manuelita Beatriz MARTINEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2005, chasis Nº 93YCDDCH55J637652, motor Nº 2659-4104674, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 6082, Dominio Nº FGG 177, chapa MOP Nº E 1166.

RESOLUCION Nº 319 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.31724/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Reinaldo Sergio CHRISTE, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis Nº 8AC690341YA535711, motor Nº 63299810519413, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac T 3125, Dominio Nº CZE 376, chapa MOP Nº E 1579.

RESOLUCION Nº 320 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.31648/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Roque Alfredo LOPEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Ford, modelo del año 1997, chasis Nº SFALXXBDVTBY13409, motor Nº 4HBTY13409, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 14723, Dominio Nº BDW 558, chapa MOP Nº E 1177.

RESOLUCION Nº 321 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.31727/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Rubén David GIORDANO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis Nº 8AC690331VA512349, motor Nº 63299910057873, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 1341, Dominio Nº BUE 835, chapa MOP Nº E 1841.

RESOLUCION Nº 322 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.31729/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1991, chasis Nº 2402627, motor Nº 2040905, de 50 asientos, Tacógrafo Kienzle 1131659, Dominio Nº THE 139, chapa MOP Nº R 316.

RESOLUCION Nº 323 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.31740/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2004, chasis Nº 93ZC5980148312076, motor Nº 3621-3803940, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 4402827, Dominio Nº EOF 881, chapa MOP Nº RD 2507.

RESOLUCION Nº 324 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.31700/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2003, chasis Nº 93ZC5980138309292, motor Nº 37343651324, de 24 asientos, Tacógrafo Kienzle 4161963, Dominio Nº EFA 584, chapa MOP Nº RD 2678.

RESOLUCION Nº 325 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.31680/09 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2001, chasis Nº ZCFC59801X5277145, motor Nº 37313112375, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 3584221, Dominio Nº DWF 381, chapa MOP Nº RD 2512.